



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000028

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Informe N°280-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 09 de Octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, habiéndose emitido la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2018/MDPN, de fecha 26.06.2018, en su Artículo Primero la aprobación del expediente de actualización de costos del proyecto de inversión pública (PIP) "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA- ICA" con código Único de Inversiones CUI N°2297267; incurriéndose en error material involuntario, donde se ha consignado de manera errónea monto total de ejecución de obra S/ 3'152,209.99 (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos nueve con 99/100 soles), siendo lo correcto el monto total de ejecución de obra S/ 3'152,210.03 (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos diez con 03/100 soles) errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final; por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Informe N°280-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 09 de Octubre del 2018, El encargado de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, solicita procedente RECTIFICAR el error material contenido en la RESOLUCION DE GERENCIA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

MUNICIPAL N°190-2018/MDPN, de fecha 26.06.2018, respecto a la aprobación del Expediente de actualización de costos del proyecto de inversión pública (PIP) "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA- ICA" con código Único de Inversiones CUI N°2297267.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2018/MDPN, de fecha 26.06.2018, en el cual:

DICE:

Artículo Primero.-Aprobar el Expediente de actualización de costo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA", con código Único de Inversiones CUI N°2297267, siendo el monto total de ejecución de obra S/ 3'152,209.99 (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos nueve con 99/100 soles), que será asumido por la entidad municipal, la supervisión de la obra con S/ 116,146.28 (ciento dieciséis mil ciento cuarenta y seis con 28/100 soles) y la elaboración del expediente técnico con S/125,000.00 (ciento veinticinco mil y 00/100 soles) serán asumidos por la EPS SEMAPACH S.A. dando como costo integral del proyecto S/ 3'393,356.27 (Tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y seis con 27/100 soles).

DEBE DECIR:

Artículo Primero.-Aprobar el Expediente de actualización de costo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA", con código Único de Inversiones CUI N°2297267, siendo el monto total de ejecución de obra S/ 3'152,210.03 (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos diez con 03/100 soles), que será asumido por la entidad municipal, la supervisión de la obra con S/ 116,146.28 (ciento dieciséis mil ciento cuarenta y seis con 28/100 soles) y la elaboración del expediente técnico con S/125,000.00 (ciento veinticinco mil y 00/100 soles) serán asumidos por la EPS SEMAPACH S.A. dando como costo integral del proyecto S/ 3'393,356.31 (Tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y seis con 31/100 soles).

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL